

1487

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, de la Inspección Central del Ministerio de Hacienda, por la que, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de octubre de 1981, se da ejecución a la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 1981.

El Sr. Vista la Orden de 26 de octubre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1981, por la que el Ministerio de Hacienda acuerda la ejecución de la sentencia dictada en 23 de septiembre de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva establece:

«Fallamos: Que rechazamos las causas de inadmisibilidad formuladas por el Abogado del Estado en la contestación a la demanda; desestimamos las causas de nulidad formales del Real Decreto 490/1978, de 2 de marzo, y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Profesional de Funcionarios de la Inspección Financiera y Tributaria, declarando la nulidad del artículo quinto de dicho Real Decreto, en cuanto atribuye al Ministerio de Hacienda la facultad de dictar normas a las que deberán ajustarse los concursos de méritos que se convoquen para cubrir las plazas de las categorías de inspectores directivos, y de su disposición final, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, y declaramos igualmente la nulidad de las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de abril de 1978, que efectuó la convocatoria, dando las normas sobre los méritos computables y su valoración, al ser nulo el Real Decreto en cuanto le autorizaba para ello, y la Orden del mismo Ministerio de 14 de octubre de igual año, resolutoria del concurso, cuya convocatoria se deja sin efecto; desestimando las demás pretensiones de la demanda y condenando a la Administración General del Estado a estar y pasar por estas declaraciones y adoptar las medidas precisas para su efectividad; todo ello sin especial condena en las costas causadas en este proceso.»

Visto el R. D. Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Esta Inspección Central, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 1981 y de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de octubre de 1981, acuerda declarar nula y sin ningún valor la relación de Inspectores Financieros y Tributarios a los que, por Orden ministerial de 14 de octubre de 1978, se otorgaba el acceso a la categoría de Inspectores directivos, así como la Orden ministerial de 3 de marzo de 1981, por la que se consideraba a los Inspectores Financieros y Tributarios don Manuel Cebrián Llorente, don Fernando Anibal Breña Cruz, don José Aurelio García Martín y don Carlos Villanueva Lázaro integrados en la mencionada relación de Inspectores directivos.

Lo que comunico a V.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Inspector central.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Interior de la Inspección.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1488

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita sita en el término municipal de Langreo.

Aprobado el proyecto 3-O-385 de las obras de «CC. 634 de Biano (Langreo) a San Miguel de la Barrada. Tramo: Túnel número 2. Iluminación» como complementarias de la CC 634 de Avilés a Langreo, dicha aprobación comporta la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de «La Nueva España», y Ayuntamiento de Langreo, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando al propietario interesado, incluido en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se relaciona, para cuyo acto será notificado, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento del acta previa a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estime pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 11 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Manuel Martín Ledesma.—20.314-E.

RELACION DE FINCAS

Término municipal de Langreo

Número: 203 complementaria. Nombre: Retones Propietario: Doña Valentina Riera. Clase: Prado. Superficie 800 metros cuadrados.

1489

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1981 al Ayuntamiento de Boiro para ocupación de parcela en Playa Jardín, término municipal de Boiro, (La Coruña).

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 2 de diciembre de 1981 una autorización al Ayuntamiento de Boiro, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Boiro.

Superficie aproximada: 2 300 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre.

Destino: Ocupación de una parcela en terrenos de dominio público para construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Plazo concedido: Treinta (30) años.

Canon: Una (1) peseta por metro cuadrados y año.

Prescripciones: Las de la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

1490

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1981 a don Juan Torres Ferrer para construcción de caseta varadero en Cala Leña, término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 18 de noviembre de 1981 una autorización a don Juan Torres Ferrer cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Superficie aproximada: 35 metros cuadrados de terrenos de dominio público.

Destino: Construcción de caseta varadero adaptada al Plan especial de ordenación aprobado por Orden ministerial de 11 de febrero de 1977.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Canon: Sesenta (60) pesetas por metro cuadrados y año.

Prescripciones: La rampa-varadero podrá ser usada por cualquier embarcación que lo precise en casos de necesidad, y el paso peatonal sobre la misma será público y gratuito.

Las casetas serán ubicadas de acuerdo con el plano de confrontación y con las dimensiones en él especificadas, de conformidad con el Plan de ordenación aprobado en 11 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

1491

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1981 a don Elías Pons Pons para obras de escaleras de acceso a playa, en Cala Blanca, término municipal de Ciudadela (Menorca).

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 25 de noviembre de 1981 una autorización a don Elías Pons Pons cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Ciudadela (Menorca).

Superficie aproximada: 12 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de escaleras de acceso a la playa, en terrenos de dominio público.